

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fabriciano Haro Porto pasa a la de segunda reserva por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia

Circular. Excmo. Sr.: Con fecha 20 de agosto de 1928, *Gaceta* del 23, se dictó por la Presidencia del Consejo de Ministros orden disponiendo, entre otros extremos, que:

"A fin de cumplir, como es de rigor, el Convenio de 15 de marzo de 1886, facilitando el intercambio de obras a las naciones adheridas al mismo que remitan ejemplares de todas las publicaciones oficiales a la Oficina de Cambio internacional y para que ésta pueda formalizar las listas que ésta pueda formalizar las listas impresas que previene el artículo 3.º de dicho Convenio, los distintos Ministerios y sus dependencias, y todos los demás Centros docentes o no, civiles o militares, remitieran sus publicaciones a dicha Oficina de Cambio a cargo del Cuerpo de Archiveros, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que proceda a re-

dactar listas impresas de publicaciones y pueda remitir a los Estados signatarios con España, de la precitada Convención, las obras que soliciten."

Y como, no obstante la disposición transcrita, es indudable que los Centros oficiales no remiten a la Oficina de Cambio internacional sus publicaciones, lo que hace que el servicio de intercambio se efectúe deficientemente, dando sobrados motivos a reclamaciones, como la que ha transmitido el señor Embajador de España en Washington,

Esta Presidencia del Gobierno de la República se ha servido disponer se recuerde a todas las Dependencias oficiales, tanto civiles como militares, la obligación ineludible que tienen de remitir con periodicidad normal a la Oficina de Cambio internacional sus publicaciones oficiales.

Lo que de orden presidencial comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de agosto de 1931.

Señores...

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la *Gaceta* núm. 234.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital el día 28 de abril último, el General de brigada de la Guardia Civil, en situación de segunda reserva, D. Antonio Pons Santoyo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

SITUACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Los Auditores Generales y Jefes del Cuerpo Jurídico Militar que hayan sido nombra-

dos o se designen en lo sucesivo para los cargos de Presidente de Sala, Magistrados, Abogados Fiscales y Secretarios de Sala de la Justicia Militar del Tribunal Supremo, pasarán a la situación de "al servicio de otros Ministerios", y percibirán el sueldo que les corresponda por el Ministerio de Justicia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos, como rectificación a la orden de esta fecha (D. O. núm. 185). Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Simón Caballero Moreno, domiciliado en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, 8, interior, en súplica de que se le abone como tiempo de servicio para mejorar su haber pasivo el que permaneció con licencia ilimitada; teniendo en cuenta que el recurrente formuló análogas peticiones en mayo de 1930 y 1931, las que le fueron denegadas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 161), y no habiendo variado la legislación relativa a este particular, ni se aporta por el interesado dato alguno nuevo que pudiera hacer variar aquellas resoluciones; he resuelto, en su vista, desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el alférez de la Guardia Civil D. Gregorio Ahedo Martín, en súplica de que se le conceda de abono el tiempo que permaneció con li-

encia limitada por exceso de fuerza, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de marzo de 1926 (D. O. núm. 53) y en el artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por decreto de 22 de octubre del mismo año (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, Eulalio Lázaro Cuéllar, en solicitud de que le sea abonado el tiempo que permaneció en uso de licencias trimestral e ilimitada; teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la orden circular de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91), el referido tiempo no es abonable, ya que éste ha de ser servido efectivamente en filas, cuya disposición se encuentra confirmada por el artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por decreto de 22 de octubre de 1926, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General de la sexta división orgánica cursó a este Ministerio en 22 de julio próximo pasado, promovida por el practicante militar de Farmacia D. Angel Urquidí Navarro, con destino en la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la expresada división, en réplica de que se le cuente para efectos de quinquenios el tiempo que estuvo de supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta el artículo tercero del decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), la orden de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57) y el artículo noveno del reglamento aprobado por orden circular de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249) y lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general Militar, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo abonarse a dicho practicante el sueldo anual de 3.000 pesetas desde la revista de mayo último en que causó alta en su destino actual, en vez de 2.555 pesetas que se le había asignado, disponiendo al mismo tiempo que esta orden se haga extensiva a los demás practicantes militares de Farmacia que se encuentren en análogo caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designados los oficiales del Arma de Caballería que se indican en la siguiente relación para los destinos en el Cuerpo de Seguridad de las provincias que en la misma se citan, he tenido a bien disponer queden con carácter eventual al servicio de otros Ministerios y efectos, a los fines de documentación, a los Centros de Movilización y Reserva que se les señala, debiendo percibir todos los devengos que les correspondan, con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán

D. Alfredo Mediavilla Garrido, de disponible de la sexta división orgánica, para Sevilla, quedando afecto al Centro de Movilización 3 (Sevilla).

Tenientes

D. Juan León López, del regimiento 8, para Barcelona, quedando afecto al Centro de Movilización 7 (Barcelona).

D. Miguel de la Fuente Macías, del regimiento 3, para Madrid, quedando afecto al Centro de Movilización 1 (Madrid).

Alféreces

D. Victoriano Martín Martín, de la Sección de destinos del Cuartel General de la división de Caballería, para Madrid, quedando afecto al Centro de Movilización 1 (Madrid).

D. Jacinto Merino Rodríguez, de disponible en la cuarta división orgánica, para Barcelona, quedando afecto al Centro de Movilización 7 (Barcelona).

D. Máximo Moreno Martín, del regimiento 5, para Madrid, quedando afecto al Centro de Movilización 1 (Madrid).

D. Fermín Sáinz Romero, del regimiento 2, para Barcelona, quedando afecto al Centro de Movilización 7 (Barcelona).

Madrid, 21 de agosto de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Designado el teniente (E. R.), con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Cecilio del Real González, para el cargo de teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, he tenido a bien dispo-

ner que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, quedando afecto, a fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva 7, debiendo percibir todos los devengos que le corresponden por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, Sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla el alférez de Artillería D. Andrés Jara Gómez, de la Comandancia de Ceuta, he tenido a bien disponer quede "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, según determina el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. número 55), percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y afecto para documentación al Centro de Movilización y reserva 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, el alférez de Artillería D. Anastasio Luis Trallero, disponible forzoso en Huesca, he tenido a bien disponer que el interesado quede al servicio de otros Ministerios con carácter eventual, según determina el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55), percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y quedará afecto para documentación al centro de Movilización y reserva núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTO-RADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Arturo Armada Sabau, de disponible forzoso en la primera división, quede en la situación de "Al Servi-

cio del Protectorado, por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 20 del mes próximo pasado, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Yebala occidental (Larache), en vacante de su empleo, que en las mismas existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán médico del Hospital Militar de Tetuán D. Joaquín Sanz Astolfi, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado al Laboratorio Español en Tánger, por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 18 de julio próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 210).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Angel Ruiz Gregorio, del regimiento núm. 44 (Melilla), quede en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 20 de julio último, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región del Rif, en vacante de oficial informador, que en las mismas existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente médico de la suprimida Comandancia de Artillería de Larache, D. José Durán Molina, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destina-

do a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Yebala Occidental (Larache) en vacante de su empleo, por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 31 de julio próximo pasado, surtiendo efecto esta disposición partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 21 de junio último por el teniente de Caballería D. Angel Barrigón Miguel, con destino en el Depósito de Sementales de la sexta Zona Pecuaria, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en la ley de clases de tropa de 15 de julio de 1912 y se le considere acogido a la de primero de junio de 1908; teniendo en cuenta que dicho oficial se acogió dentro del plazo reglamentario a los beneficios de la primera de dichas leyes, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de julio último, promovida por el teniente de Artillería D. Antonio Moreno Pontes, del regimiento de Costa en súplica de mayor antigüedad en los empleos de alférez y teniente, y como ha transcurrido con exceso el plazo determinado en la circular de 13 de junio de 1881 (C. L. número 272), he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el teniente de Artillería D. Antonio Escobar Vadiña, del regimiento de costa 1, y actualmente retirado, en súplica de mayor

antigüedad en los empleos de alférez y teniente, y teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo que determina la circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Domingo Borruel Coarasa y termina con D. Pablo Sarroca Tomás, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y el decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Domingo Borruel Coarasa.
" Emeterio García Balbás.
" Pablo de Moya Fernández de Bas-terra.
" Luis Vidal Linares.
" Justo Pérez Hernández.
" Adolfo Orduña Baum.
" Pablo Sarroca Tomás.
Madrid, 20 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los sargentos de la primera Comandancia de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Torres Madrid y termina con Adriano Ferrero del Río, por reunir las condiciones reglamentarias y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para las Academias regimientales, aprobado por circular de 9 de junio de 1925 (D. O. núm. 134).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

Juan Torres Madrid.
José Arroyo Batuecas.
Valeriano Lesmes Castañeda.

Adriano Ferrero del Río.
Madrid, 21 de agosto de 1931.—AZAÑA.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del actual, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Carmen Salazar Hernández, viuda del sargento de Ingenieros Alfonso Lacuesta Sierra, fallecido a consecuencia de accidente de Aviación, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos Francisco, Herminia, Alfonso, Zacarías y Carmen Lacuesta Salazar, he tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingreso en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente accidental del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor General de la quinta división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 10 de julio último (D. O. número 153), he tenido a bien designar para la plaza de jefe de estudios del Colegio de Huérfanos de la Guerra al teniente coronel de Infantería D. Víctor Martínez Sánchez, destinado actualmente en el Centro de Movilización y Reserva de Burgos, 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Ramos Unamuno y termina con D. Pedro González Anido, pasen a servir los destinos y situaciones que a cada uno se les señala, con arreglo a la orden de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 162).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Emilio Ramos Unamuno, de la Caja recluta, 58, a la Caja recluta, 57.

D. Arturo Guerrero Playa, de la Caja recluta, 57, a la Caja recluta, 58.

Comandantes

D. Mariano Mena Burgos, del regimiento, 29, al regimiento, 12.

D. Enrique Cerrada Nogueira, del regimiento, 12, al regimiento, 29.

D. José Bonet Miñón, del regimiento, 22, a la Caja recluta, 32.

D. Iñigo Manso de Zúñiga, de la Caja recluta, 32, al regimiento, 22.

Capitanes

D. Jenaro Miranda Barredo, de la Caja recluta, 36, al regimiento, 30.

D. Jesús Royuela Arnaiz, del regimiento, 30, a la Caja recluta, 36.

D. Joaquín López Ibáñez, de disponible en la tercera, a la Caja recluta, 49.

D. Pedro Claver Cáceres, de la Caja recluta, 49, a disponible en Cáceres.

D. Manuel Cortés Lloret, de disponible en Valencia, al regimiento, 13.

D. Mariano Miguel Arnau, del regimiento, 13, a disponible en Valencia.

D. Francisco López de la Fuente, de disponible en la primera, a la Caja recluta, 6.

D. Agapito Rodríguez Cuerva, de la Caja recluta, 6, a disponible en la primera.

D. Alvaro Fernández Fernández, de la Caja recluta, 59, al regimiento, 37.

D. Luis Gómez Carbó, del regimiento, 37, a la Caja recluta, 59.

D. Evaristo Matute López, del batallón ciclista, a la Caja recluta, 36.

D. Hilarión Porras Delgado, de la Caja recluta, 36, al batallón ciclista.

D. Leonardo Sánchez Risco, de la Caja recluta, 6, a disponible en la primera.

D. José Casanova Miguel, de disponible en la primera, a la Caja recluta, 6.

D. Manuel Bustos García, de disponible en la segunda, al Centro de Movilización, 4.

D. Francisco López Rodríguez, del Centro de Movilización, 4, a disponible en la segunda.

D. Julio Bafión Calpena, de la Caja recluta, 58, al regimiento, 30.

D. Isidro Fábregues Estela, del regimiento, 30, a la Caja recluta, 58.

D. Jesús Álvarez Pérez, de la Caja recluta, 25, al Centro de Movilización, 7.

D. Ángel Calvo Herrera, del Centro de Movilización, 7, a la Caja recluta, 25.

D. Antonio García Sasetá, de la Caja recluta, 26, al batallón montaña, 3.

D. Alberto Guinea Avasaga, del batallón montaña, 3, a la Caja recluta, 26.

D. José Salas Paniello, del regimiento Carros, 2, al regimiento, 5.

D. Luis Andrés Castillo, del regimiento, 5, al regimiento Carros, 2.

Tenientes

D. José Segoviano Martín del Campo, del regimiento, 8, al Centro de Movilización, 16.

D. Manuel Méndez Rego, del Centro de Movilización, 16, al regimiento, 8.

D. Siro González Díaz, del regimiento, 29, al regimiento, 12.

D. Víctor Pérez Navaza, del regimiento, 12, al regimiento, 29.

D. Alejandro Rojo Carrillo, del regimiento, 30, al regimiento, 11.

D. Ignacio Martínez Redondo, del regimiento, 11, al regimiento, 30.

D. Francisco Rivero Moliné, del regimiento, 9, al Centro de Movilización, 3.

D. Gerardo Gómez Martínez, del Centro de Movilización, 3, al regimiento, 9.

D. Enrique Romero Aparicio, del regimiento, 12, al regimiento, 29.

D. Luis Vázquez Sala, del regimiento, 29, al regimiento, 12.

D. Manuel Guillén Massaguer, del regimiento, 26, al regimiento, 11.

D. Manuel Llaneras Ferrer, del regimiento, 34, al regimiento, 39.

D. Ignacio Ontañón Soriano, del regimiento, 37, al regimiento, 23.

D. Fernando Resumpio Carreño, del regimiento, 23 al regimiento, 37.

D. Vicente Torlá Guila, del regimiento Carros, 2, al batallón de Ametralladoras.

D. Antonio Mayor Jiménez, del batallón de Ametralladoras, al regimiento Carros, 2.

D. Manuel Margarida Cortés, del regimiento, 35, al regimiento, 6.

D. Juan González Fernández, del regimiento, 32, al regimiento, 30.

D. Ángel Río Barja, del batallón montaña, 4, al regimiento, 8.

D. Doroteo Muñoz Vallejo, del regimiento, 8, al batallón montaña, 4.

D. Pedro Salvá García, del regimiento, 23, al regimiento, 38.

D. Aníbal Palacios Gómez, del regimiento, 38, al regimiento, 23.

D. Juan Domínguez Lozano, del batallón ciclista, al regimiento, 21.

D. Alfonso del Oso Romero, del regimiento, 12, al regimiento, 8.

Alféreces

D. Mariano Pérez Casado, del regimiento, 11, al regimiento, 26.

D. Juan José Espín Muñoz, del regimiento, 30, al regimiento, 34.

D. Juan Alameda Montero, del regimiento, 6, al regimiento, 35.

D. Segundo González Alfonso, del regimiento, 30, al regimiento, 33.

D. Facundo Churruarín de la Herrera, del regimiento, 20, al regimiento, 23.

D. José García Rivera, del regimiento, 23, al regimiento, 20.

D. Cipriano Álvarez Santiago, del regimiento, 12, al regimiento, 38.

D. Benito Rodríguez Reigada, del regimiento, 38, al regimiento, 12.
D. Miguel Delgado Alconada, del regimiento, 21, al batallón ciclista.
D. Pedro González Anido, del regimiento, 8, al regimiento, 12.
Madrid, 21 de agosto de 1931.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 13 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Arturo Martínez Calderón de la Barca, del batallón de montaña 1 (Pamplona), pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por orden de la Dirección general de Marruecos y Colonias fecha 24 de julio último, pasa a prestar sus servicios a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región del Rif el teniente de Intendencia D. Manuel Piquer Laudo, en situación de disponible forzoso en Murcia y agregado a la Fábrica de Pólvoras de dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 29 de julio último (D. O. núm. 168), referente a destinos del personal del material de Artillería, se entienda rectificadas en el sentido de que el auxiliar de oficinas D. Vicente García Gilaber es mayor, en vez de principal como en la misma figura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los maestros de taller de primera clase de la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor Job

Plaza Pérez, de la Sección Topográfica de la séptima división, y Julio González Peña, de la Comandancia Militar de Baleares, he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos, pasando a ocupar los de las Secciones Topográficas de Baleares y séptima división orgánica, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Roberto Aguilar Martínez, que ha cesado en el mando de primer Jefe de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias) fecha 7 del actual, quede en situación de disponible forzoso en la primera división; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 16 del actual, he tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Alfredo Navarro Sanguinetti, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4, quedando en situación de disponible forzoso en Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Angel Rua Cabafias, en súplica de que se rectifique en sus documentos militares el pueblo de su nacimiento, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, consignándosele como tal el de Isla de Arosa, término municipal de Villanueva de Arosa, en lugar del que por error se le estampó.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil retirado Marcelino González Herráez, domiciliado en Madrid, calle del Duque de Rivas, núm. 3, en súplica de que se le conceda el haber pasivo correspondiente a la categoría de guardia primero, que ostentaba antes de haber sido desposeído de él, en virtud del correctivo de dos meses y un día de arresto militar, que se le impuso en el año de 1926; teniendo en cuenta que el interesado fué desposeído reglamentariamente del galón de referencia en el mes de abril del indicado año, y que su baja por pase a situación de retirado lo fué de guardia segundo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Fermín Sanz Velasco, con destino en el Archivo General Militar, y el certificado facultativo que a la instancia acompaña, he tenido a bien concederle dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta en Sepúlveda (Segovia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Artillería don Lorenzo González Ortigosa, disponible forzoso en Larache, he tenido a bien concederle licencia para contraer ma-

trimonio con doña Victoria Sanz Temprado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Antonio Cortés Martín, he tenido a bien concederle el empleo de farmacéutico tercero de complemento, con arreglo al párrafo tercero del artículo 47 de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), asignándole la antigüedad de esta fecha y quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente Vicario de primera de la Armada don Jesús Ferreiro Arias la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 23 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Manuel Laguillo Bonilla, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 14 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Fernando Redondo Ituarte, la pensión de la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Teniente coronel médico D. Víctor Herrero Díez de Ulzurum, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Intendencia D. Daniel Peña Alarcía, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Caballería D. Santiago Egea Navarro, la placa de la

referida Orden, con la antigüedad de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Infantería D. José Suárez González la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Julio García Artamendi, la pensión de la cruz de San Hermenegildo de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Infantería, retirado, don José Campos Albertos, rehabilitación en la pensión de cruz de la referida Orden, a partir de primero de junio último.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Infantería D. Castor Barriga Muñoz, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Ingenieros D. Leonardo Benito del Valle y González, cuatro meses de abono para mejorar su ingreso en la Orden, como comprendido en el decreto de 30 de abril de 1928 (D. O. núm. 98), por lo cual, la antigüedad de la cruz será la de 28 de julio de 1918, por deducirse dos meses y veintinueve días de reclusa en Caja, que no es computable para la Orden, y la de pensión de la citada cruz con la de 28 de julio de 1926.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien desestimar la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Saturio Martínez Recio, sobre pensión de cruz de dicha

Orden por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que la orden de 30 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 222), sólo es de aplicación al personal que se encuentra en situación de actividad, según se aclaró por orden de 13 de enero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de la Guardia Civil y General de la séptima división orgánica.

PERMUTAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien autorizar permutar los destinos a los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Lombarte Souza y termina con D. Eusebio Revilla Santiago.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes.**

D. Antonio Lombarte Souza, del Grupo de defensa contra aeronaves, al primer regimiento ligero.

D. Juan Alvarez de la Tejera Jove, del primer regimiento ligero, al Grupo de defensa contra aeronaves.

Tenientes.

D. Fernando López Blanco del segundo regimiento ligero al de a caballo.

D. Manuel Vera Alvarez del regimiento a caballo, al primero ligero.

D. José Fernández Caravera, de la Comandancia de Ceuta a la de Melilla.
D. Eusebio Revilla Santiago, de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

PETICION DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 4 del actual (D. O. núm. 174), anunciando destinos del Arma de Artillería, se entienda rectificada por lo que respecta a los Cuerpos que a continuación se expresan.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Grupo de Información núm. 1 y Escuela.

Queda sin efecto la vacante de capitán, por ser de concurso.
Regimiento de Costa, 3, diez subalternos.

Segundo regimiento ligero, un subalterno.

Primer regimiento ligero, tres subalternos.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—Azaña.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Alejandro López Arroyo y don Francisco Albeza Pérez, con destino en las Intervenciones Militares del Rif y Melilla, respectivamente, el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en sus empleos, el que percibirán desde primero de septiembre próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 31 de julio próximo pasado, participando haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 15 de mayo último, con residencia en esa plaza, al farmacéutico mayor, D. Pío Font Quer, jefe de los Servicios Farmacéuticos de Canarias, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E., de conformidad con lo preceptuado en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (D. O. núm. 110).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, licenciado, Juan Cantero Mora, domiciliado en La Roda de Andalucía (Sevilla), en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo o en el de Seguridad, he resuelto, por lo que al primer extremo que aquélla se refiere, desestimarlo por carecer de derecho a lo que solicita, y por lo que respecta al ingreso en Seguridad, con esta misma fecha se remite dicho documento al Director general de este Cuerpo, para la resolución a que haya lugar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Julián Barragán Ortiz, retirado en Azuaga (Badajoz), por circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien concederle traslado de residencia para Madrid, quedando rectificadas en este sentido aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería (escala reserva) D. Ricardo Ibáñez Martín, retirado en Barcelona, según circular de 21 de julio anterior (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer que su residencia sea en Mataró (Barcelona), quedando modificada en este sentido dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al coronel de Artillería don Jesualdo Martínez Vivas, el retiro para Madrid, en vez de Balisaca (Murcia), como se disponía en la

circular de 19 de junio último (D. O. núm. 135), quedando rectificadas en este sentido dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 25 de junio último (D. O. núm. 140), concediéndole el retiro para Málaga al subinspector farmacéutico de segunda clase, D. Pedro Escudero Rodríguez, se entienda rectificadas en el sentido de que es para Madrid, según solicita el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 2 del mes actual (D. O. núm. 146), concediendo el retiro para León, al comandante médico D. Eduardo Zuazua Gaztelu, se entienda rectificadas en el sentido de que es para Madrid, según solicita el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Madrid, al capitán de Caballería D. Federico Vassallo Fernández, disponible voluntario en esta división, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que en su día se le señalará, causando baja en el Ejército, por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 164), por la que se concede el retiro para Huertas (Salamanca) al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en las Tropas y Servicios de Vigo D. Manuel Martín Rodríguez, se entienda rectificadas en el sentido de llamarse como queda dicho y no Martínez como por error figuraba en aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que lo han solicitado y que figuran en la siguiente relación, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirán el haber que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eduardo Calza Rodero, Jérica (Castellón).

D. José Camargo López, Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Francisco Chaperón Pachero, Madrid.

D. José Expósito González, Tenerife (Canarias).

D. Angel Rodríguez Piallo, Valencia.

D. Manuel Royo López, Madrid.

D. Juan Yáñez Solís, Valdefuentes (Cáceres).

Madrid, 21 de agosto de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, al suboficial, sargentos y músicos de primera, segunda y tercera clase del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Juan Farnós Salas y termina con Sebastián Vives Servera, que lo han solicitado, con arreglo a los beneficios que conceden el decreto de 23 de junio del año actual (D. O. núm. 142) y orden circular de 14 de julio siguiente (D. O. núm. 155), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se

les señalará, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Juan Farnós Salas, Lérida.

Sargentos.

Francisco García Acosta, Granada.
D. Luis Rodríguez Amóni, Barcelona.

Músicos de primera.

Jaime Alberti Ferrer, Inca (Baleares).

Pedro Aljama Pérez, Córdoba.
Eduardo Arroyo Faget, Barcelona.
Andrés Avelino Picazo Frías, El Ferrol (Coruña).

José Ayala Sala, Tarragona.
Vicente Barea Pérez, Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Francisco Berenguer Coloma, Valencia.

Aurelio Bermejo Balsera, Badajoz.

Alberto Buj Armendáriz, Pamplona.
Manuel Calpe González, Lérida.

Alejandro Clos Navarro, Barcelona.
Benigno Clemente Rey, Barcelona.

José Cuart Oliver, Mahón (Baleares).

Juan Delgado Campón, Badajoz.
Jesús Durán Rodríguez, Salamanca.

Alfredo Escudero Blanco, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Carlos Espada Vicario, Lérida.
Miguel Fernández García, Madrid.

Pedro Ferrer Mingarro, Cartagena (Murcia).

Adolfo Ferrera García, Zaragoza.
Gregorio Forcano Guallarte, Zaragoza.

Félix Forés Sánchez, Játiva (Valencia).

Eduardo Gadea Moltó, Barcelona.
Jenaro Galisteo García, Granada.

Fernando García Díaz, Madrid.
Antonio García Díaz, Madrid.

José García Jiménez, Logroño.
José García Gómez, Toledo.

Florentino García Morillas, Madrid.
Miguel García Saumell, Tarragona.

José Gil Huici, Logroño.
Bernardo Gómez Fernández, Avila.

José Antonio Gómez Pujante, Murcia.

José Guardiola Peralta, Vigo (Pontevedra).

Eustaquio Gurrea Arnedo, Logroño.
Francisco Gutiérrez Frías, Melilla.

Leopoldo Ledesma Vicente, San Sebastián.

Arturo López Pazarón, León.
Enrique Martínez Martínez, Valencia.

José Martínez Peiró, Barcelona.
Carmelo Miguel Marco, Zaragoza.

Antonio Memesos Melo, Ceuta (Marruecos).

Juan Miralles Leal, Alicante.
Pablo Morrey Siller, Madrid.

Sixto Moraleja Expósito, El Ferrol (Coruña).

Ceferino Morales López, Madrid.
Fernando Moreno Palacios, Tetuán (Marruecos).

Manuel Muñoz Colmenares, Madrid.
Juan Orduña Abadía, Zaragoza.

Rafael Oropesa Clausin, Madrid.
Manuel Ortega Vivar, Burgos.

Leopoldo Palasi Ribelles, Vall de Uxó (Castellón).

José María Pascual Toroncher, Mondaca (Valencia).

Rafael Peña Torres, Zaragoza.
Francisco Pérez Alfonso, Las Palmas (Canarias).

Julio Pérez Cortés Coronas, Badajoz.

León Pérez Mendoza, Barcelona.
José Prieto Galler, Salamanca.

Bernardo Puyuelo Domenech, Málaga.

Sebastián Ramis Tarrasa, Palma de Mallorca (Baleares).

Anacleto Repollino Expósito, Cádiz.
Bernardo del Río Parada, Santiago de Compostela (Coruña).

Angel Rodríguez Miguel, Zamora.
Juan Ruiz Carvajal, Málaga.

Maximino San Martín Torres, San Sebastián.

Julían Santiago Cruz, Santander.
Idefonso San Timoteo Expósito, Santander.

Leandro Santos Díaz, Huesca.
Juan Sendra Serra, Zaragoza.

Ricardo Sevilla Fuster, Almería.
Eugenio Tresaco Cuadrado, Madrid.

José Valls Hernández, Cáceres.
Antonio Vidal Compte, Figueras (Gerona).

Agustín Viguera Alonso, Logroño.

Músicos de segunda.

Juan Abril Torres, Mahón (Baleares).

Emilio Adell Mundina, Castellón de la Plana.

José Albadalejo Albadalejo, Inca (Baleares).

José Alberó Vidal, Bañeres (Alicante).

Felipe Alvarez Serrano, Granada.
Dionisio Andrés Gainzarain, San Sebastián.

José Aniento Martínez, Valencia.
José Antonino Villaplana, Barcelona.

Bernardino Arolo Muñoz, Badajoz.
Pascual Ayala Recio, Logroño.

Guillermo Bauzá Gaya, Palma de Mallorca (Baleares).

Federico Bayón Domínguez, Madrid.
Emilio Beltrán Alejandro, Llatova (Valencia).

Nacor Blanco Barrios, Salamanca.
Andrés Blanco Fernández, Santiago de Compostela (Coruña).

Benjamín Blanch Sanz, Arbeca (Lérida).

Manuel Bonachi Pérez, Tarragona.
Carlos Campoy Lorente, Madrid.

Antonio Caravaca Zarzoso, Valencia.
Matías Carballo Almerich, Paterna (Valencia).

José Castán González, Madrid.
Juan Castañar Muñoz, Zaragoza.

Luis Casas García, Almería.
Feliciano Castellano Martínez, Melilla.

Antonio Cebolla Llunch, Bilbao.
Casimiro Cemborain García, Ibiza (Baleares).

Andrés Cerezo Huertas, Zamora.
José Cervantes Iñigo, Pamplona.

Baudilio Coll Ligora, Figueras (Gerona).

José Chipell Fernández, Tarragona.
Antonio Dama Font, Palma de Mallorca (Baleares).

Julio Domínguez Baez, Zamora.
Vicente Donat Torres, Valencia.

Domingo Escribá Campos, Barcelona.

Francisco España Castro, Sevilla.
Alfonso Estela Muntó, Sevilla.

Julían Esteve Juan, Melilla.
Hilario Fernández Denche, Madrid.

Francisco Fernández García-Calderón, Madrid.

Alejandro Fernández Guerra, León.
Casimiro Figueredo Cruz, Salamanca.

Vicente Franqueira Franqueira, Santiago de Compostela (Coruña).

Antonio Gabarrón Iglesias, Cádiz.
Emilio Gallen Albert, Lérida.

José García Abad, Almería.
Serapio García Alaejos, Ciudad Rodrigo (Salamanca), percibiendo sus haberes por la Delegación de Zamora.

Juan García López, Valencia.
Moisés García Rodríguez, Zaragoza.

Manuel García Sánchez, Ferrol (Coruña).

Liberio Gil Amunio, Labastida (Alava).

Manuel Gil Blasco, Santander.
Mariano Gil Moraga, Madrid.

Gabriel Gil Narros, Salamanca.
Manuel Giráldez Pacheco, Córdoba.

Antonio Gómez Laro, El Ferrol (Coruña).

Pedro González Martínez, Madrid.
Leoncio González Quintana, Burgos.

Víctor Gonzalo Valverde, Zaragoza.
Saturio Gordillo Seguro, Santa Margarita (Mallorca).

Benigno de Gracia Expósito, Zaragoza.

Enrique Grive Ramos, Sevilla.
Antonio Guerrero Romero, Sevilla.

Maximino Gutiérrez Gukiérrez, Valladolid.

Felipe Hernández Bautista, Madrid.
Gregorio Hernández Per, Manresa (Barcelona).

Eugenio Hernández San Pablo, Madrid.

Angel Herrera Sánchez, Tetuán (Marruecos).

Juan Irujo Casi, Madrid.
Antonio Izquierdo Flores, Lérida.

Nicasio Izquierdo Samaniego, Larche.

Luis Jaume Jaume, Palma de Mallorca (Baleares).

Arturo Jesús López, Orense.
Francisco Jiménez Díaz, Cartagena (Murcia).

Rafael Laguarda Sabater, Gerona.
Pablo Lorenzana Raggio, Cáceres.

Bonifacio Mallo, Coruña.
Felipe Maqueda Porres, Oviedo.

Manuel Márquez Gómez, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Miguel Martín Rodríguez, Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Miguel Martín Tortosa, Barcelona.

Manuel Martínez Balzola, Vigo (Pontevedra).

Hipólito Martínez Guayta, Valencia.
Rafael Martínez Martínez, Benimaclet (Valencia).

Vicente Martínez Reinak, Castellón de la Plana.

Juan Medina Delgado, Segura de León (Badajoz).

Andrés Mena López, Badajoz.
Nemesio Mena López, Badajoz.

Domingo Meri García, Valencia.
José María Mingo Madrid, Leganés (Madrid).

Francisco Minguela Conde, Madrid.
Juan Moranta Espinosa, Palma de Mallorca (Balears).

Arturo Moreno Quiñones, Madrid.
Teófilo Montoro Cauto, Madrid.

Fructuoso Morte García, Logroño.
Ángel Muñoz Alcázar, Carabanchel Bajo (Madrid).

César Ollas Ruiz, Madrid.
Doroteo Ortega Ureña, Madrid.

Mariano Ortiz Toro, Badajoz.
Eugenio de Pablo Quemada, San Sebastián.

Juan Perelló Bizquera, Palma de Mallorca (Balears).

Román Pérez Ruiz, Barcelona.
Joaquín Pérez Valles, Buñol (Valencia).

Jaime Pons Vives, Villa-Carlos (Balears).

Claro Prado Sobrino, Valencia.
Pedro Prat Ros, Cartagena (Murcia).

José Puig Sirera, Valencia.
Mamiel Pujante Requena, Cartagena (Murcia).

Felipe Quintero Francisco, Cáceres.
Fernando Ramón Jiménez, Figueras (Gerona).

Juan Recatalá Palmer, Castellón de la Plana.

Manuel Remesal Martín, Valladolid.
Manuel Ribas Miranda, Barcelona.

Manuel Ríos Botana, Santiago de Compostela (Coruña).

Julio Rodilla Quiles, Valencia.
Antonio Rodríguez Méndez, Madrid.

Manuel Rodríguez Núñez-Polo, Madrid.

José Romo Benito, Madrid.
Manuel Rueda Vaquerizo, Badajoz.

Domingo Sabaté, Lérida.
Joaquín Sáenz Díaz, Salamanca.

Daniel Salmerón Avilés, Almería.
Alfredo Salvatierra Miguel, Madrid.

José Sanpedro Zárate, Lérida.
Isidoro San Agustín Expósito, Játiva (Valencia).

Mateo San Agustín Expósito, El Ferrol (Coruña).

Francisco San Félix Serrano, Madrid.
Benito San Filemón, Expósito, Madrid.

Eloy San José, Lugo.
Jesús San José Valencia, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Alfonso San José Vizcainaga, León.
Amelio Santos Recuero, Madrid.

Enrique Sapetti García, Zaragoza.
Luis Sapetti García, Zaragoza.

Francisco Sarabia Donate, Granada.
Vicente Sarsa García, Cádiz.

Juan Sanz Parejo, Huesca.
Nicanor Sanz Peris, Barcelona.

Teodoro Serrano Gallardo, Sevilla.
Alejandro Subero Pastor, Santander.

Eduardo Telesforo Elda, Tarragona.
Martín Valiente Guijarro, Madrid.

Matías Varea Hernández, Cádiz.
Sergio Vázquez Fernández, Coruña.

Francisco Vega Aguiar, Las Palmas (Canarias).

Vicente Vilegas, Madrid.
Joaquín Ventura Isidro, Madrid.

Pedro Vila Escobar, Mahón (Balears).

Músicos de tercera.

Antonio Aguilar Rodríguez, Oviedo.
José Alcolea Denueda, Córdoba.

Germán Amador Expósito, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sotero Anastasio Campos, Algeciras (Cádiz).

Salvador Antequera Calaforra, Valencia.

Gregorio Baudin Torres, Alcoy (Alicante).

Román Beristáin Aspiazu, Logroño.
Romualdo Berbil Chaperro, Santander.

José Buzón de los Ríos, Ceuta (Marruecos).

Francisco Cabezas Gallardo, Alicante.

José Callejas Antúnez, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Pedro Casabella López, Melilla.
Juan Casanellas Garriga, Seo de Urgel (Lérida).

José Castro Amaya, San Roque (Cádiz).

Lorenzo Cordero Talavera, Vigo (Pontevedra).

Jerónimo Díaz Conesa, Madrid.
Joaquín Díez Arconada, Zamora.

Emiliano Fausto de la Santa Cruz, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sebastián Feo Incógnito, Melilla.
Juan Fernández González, Madrid.

Miguel Fernández Samoz, Granada.
Manuel Ferrera Tempa, Sevilla.

Francisco García Casado, Vitoria.
Felipe García Contreras, Bilbao.

José Luis García Méndez, Madrid.
Lucio Gómez Moreno, Madrid.

José González García, Cartagena (Murcia).

Pedro de Gracia Moncada, Valladolid.

Celestino de la Iglesia Expósito, Huesca.

Ramón Inocente Expósito, Santiago de Compostela (Coruña).

Julián Jarama Hernández, Tetuán (Marruecos).

Argimiro Laguna Soler, Logroño.
Francisco Liqueste Díez, Zamora.

Amadeo López Flores, Melilla.
Francisco Martínez Gaya, Bilbao.

Antonio Martínez Rodríguez, San Sebastián (Guipúzcoa).

Francisco Mateo Solana, Málaga.
Carlos Mediavilla Sarmiento, Cádiz.

Vicente Meri García, Valencia.
Rafael Miralles Tous, Mahón (Balears).

Teodosio Muñoz Martínez, Logroño.
Juan Ogallá Diosdado, Sevilla.

Manuel Pelegrina Sabio, Ceuta (Marruecos).

Pedro Peña García, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Anselmo Pérez Rodríguez, Zamora.

Priscilo Poncio Paleauela, Burgos.
José Puche Rodríguez, Málaga.

Agustín Ramón Rey, El Ferrol (Coruña).

Víctor Ratón Expósito, Vitoria (Alava).

Salvador Real Oliver, Palma de Mallorca (Balears).

José Rey López, El Ferrol (Coruña).
Miguel Rico Adame, Badajoz.

Manuel Rodríguez Otero, Sevilla.
José Rodríguez Somoza, Santiago de Compostela (Coruña).

Luis Rodríguez Sosa, Badajoz.
Heliodoro Sabaté Expósito, Gijón (Oviedo).

Baldomero Saldaña Manzanque, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

José Salvá Juan, Palma de Mallorca (Balears).

José Sánchez Esteve, Sevilla.
Antonio Sánchez Fernández, Cáceres.

Julio Sanz García, Málaga.
Pompeyo Santamaría Pesqueira, Santiago (Coruña).

Francisco Sanz Sánchez, Madrid.
Miguel Suárez Couce, El Ferrol (Coruña).

Félix Terrazas Sáenz, Logroño.
José Torne Llorens, Tarragona.

Ignacio Vallejo Herrera, Las Palmas (Canarias).

Benito Vilumbrales Calvo, Lugo.
Sebastián Vives Servera, Palma de Mallorca (Balears).

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el

pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los Maestros de banda, cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutarán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros de banda.

D. Modesto Alcorta Bilbao, Córdoba.

D. Lorenzo Andrés Candomin, Valencia.

D. Andrés Avelino García, Plasencia (Cáceres).

D. Félix Ayala Bernabé, Zaragoza.

D. Andrés Burgos Pérez, Vitigudiño (Salamanca).

D. Julián Cuellar Martínez León.

D. Anastasio Echevarría Arana, Tarragona.

D. Jesús de la Encarnación Expósito, Cartagena (Murcia).

D. Caridad Fabra Díaz, Madrid.
D. José Fernández Rubio, Logroño.

D. Francisco Franco Hernay, Barcelona.
 D. Pedro Fuentes Vales, Vitoria.
 D. Antonio Hernández Urdañez, Logroño.
 D. Francisco Jovena Puig, Castellón.
 D. Antonio López Díaz, Ceuta.
 D. Felipe Manzano Molto, Barcelona.
 D. Alfonso Martínez Rojas, Logroño.
 D. Juan Mateu Oro, Inca (Baleares).
 D. Luis Medina San José, Oviedo.
 D. Fermín Modrego Rodríguez, Lérida.
 D. Gonzalo Montamarta Galán, San Ildefonso (Segovia).
 D. Antonio Muñoz Gutiérrez, Melilla.
 D. Emilio Natividad Núñez Valencia.
 D. Luis Ormaechea Zurbano Vitoria.
 D. Rudesindo Portabales Rodríguez, Barcelona.
 D. Félix Redondo Gómez, Alicante.
 D. Agustín Rodríguez del Olmo, Madrid.
 D. Gonzalo Rus Moreno, La Línea de la Concepción (Cádiz).
 D. Juan Sánchez Sebastián, Inca (Baleares).
 D. Francisco Sánchez Sánchez, Toledo.
 D. Sebastián Sanz Yubero, Zaragoza.
 D. José Serrano Mateo, Murcia.
 D. José Silvestre Morao, Madrid.
 D. Alonso Tous Moll, Palma de Mallorca.
 D. Jerónimo Valverde Baeza, Coruña.
 D. Miguel Vázquez Vázquez, Ceuta.
 D. Leopoldo Vicente Barrachina, Castellón.
 D. Natalio Alcocer Jiménez, Valencia.
 D. Francisco González Muñoz, Málaga.
 D. Lorenzo Guerrero Torrent, Castellón.
 D. Baltazar Melchor Gaspar, Zaragoza.
 D. Fermín Nevot Domenech, Pamplona (Navarra).

Cabos de cornetas.

Laureano Alonso del Pino, Valladolid.
 Senen Benito de la Iglesia, Bilbao.
 Julián Caniego Valentín, Madrid.
 Alfonso Carrasco Ibáñez, Almería.
 Francisco Freixino Ballesta, Jabali Viejo (Murcia).
 Jesús Gastesi Undiano, Zaragoza.
 Telesforo Gómez Fernández, Valladolid.
 Bonifacio Hereñero Expósito, Alicante.
 Nicolás Hidalgo Rodríguez, Tarragona.
 Miguel Lozano Herrero, Gerona.
 Francisco Maldonado Rodríguez, Ibiza (Baleares).
 Pascual Marcos Cueto, Castellón.
 Isidoro Marín Mateo, Badajoz.
 Anselmo Martínez Genis, Ibiza (Baleares).

Fabriciano Molinero Escudero, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Ponciano Monje Alejandro, Barbastro (Huesca).
 Antonio Natividad Núñez, Valencia.
 Federico Oñva Morán, Oviedo.
 Vicente Ortiz Fernández, Aibar (Pamplona).
 Alberto Pérez Pérez, Játiva (Valencia).
 Francisco Fernández Salcedo, Oviedo.
 Tomás Panizo Fernández, Zamora.
 Teófilo Rastrilla Rincón, Burgos.
 Joaquín Rey Lopera, Valencia.
 Manuel Rodríguez Pablo, Valencia.
 Luis Rocha Caamaño, Gijón (Oviedo).
 Joaquín Roque Gutiérrez, Las Palmas (Canarias).
 Juan Roque Rivero, San Sebastián de la Gomera (Canarias).
 Juan Serra Estany, Palma de Mallorca.
 Rafel Tejera García, Vitoria.
 Enrique Vaque Vidal, Melilla.
 Miguel Vicente Torres, Pontevedra.
 Servando Villa Suano, Melilla.
 Rafael Cabeza Redondo,

Cabos de tambores.

Miguel Aixa Aycart, Benicasín (Castellón).
 Francisco Aluz Bellido, Málaga.
 Raimundo Antonio Luis, Castellón de la Plana.
 Alejandro de Diego Gómez, Madrid.
 Federico Eugenio Carmona, Escorial (Cáceres).
 Pedro Fernández Suárez, Sahún. León.
 Heliodoro García Gallego, Inca (Baleares).
 Ignacio García Pilo, Badajoz.
 Manuel Lázaro Fernández, Almería.
 Emiliano López Franco, Coruña.
 José Moreno Jiménez, Valencia.
 Jerónimo Otero Parra, Sevilla.
 Pablo Pérez Antolín, Pontevedra.
 José Pérez Jiménez, Tarragona.
 Casto Revilla Cuesta, Madrid.
 Julián Rino Pérez, Melilla.
 Enrique Ruiz Ubago, Ceuta (Marrocos).
 Juan Serres Centelles, Valencia.
 Cesáreo Tejada Pérez, Valladolid.
 Madrid, 17 de agosto de 1931.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, al personal militar que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Sentana Guijarro y termina con Evaristo Suárez Celemín, que lo han solicitado, con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en sus Cuerpos por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Músico de la Banda de Alabarderos.**

D. Juan Sentana Guijarro, San Vicente de Raspeig (Alicante).

Criados del Cuerpo de Alabarderos.

Francisco Ocaña Barranco, Madrid.
 Hilario Pastor Simón, Madrid.
 Alvaro Toledano Toledano, Madrid.

Mozos sirvientes del Cuerpo de Inválidos.

Juan Arranz Asenjo, Madrid.
 Baldomero Barrios Alonso, San Justo (Zamora).
 Manuel Castellanos Díaz, Belbis de la Jara (Toledo).
 Vicente Castillo Marín, Madrid.
 Mariano Rodrigo Tito, Madrid.
 Mariano Rodríguez Muñoz, Madrid.
 Fausto Santino Ligorio, Madrid.
 Evaristo Suárez Celemín, Madrid.
 Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el retiro otorgado por orden de 14 del actual (D. O. núm. 181) al sargento del regimiento Infantería núm. 18, Pedro Medina Franco, por no corresponderle éste por razón de la antigüedad que ostenta en su empleo y haber quedado sin opción a este beneficio otros de su empleo con más derecho que también lo tenían solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de Sanidad Militar que lo han solicitado y que figuran en la siguiente relación, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.
 Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Gregorio Gabriel Martínez, Zalemea de la Serena (Badajoz.)
Luis García González, Soria.
Vicente López Gallego, Madrid.
Ceferino Martínez Bravo, Melilla.
Ramiro Vallejo Fernández, Barcelona.
Madrid, 21 de agosto de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sargentos de la Guardia Civil, con destino en las Comandancias de Caballería del quinto Tercio y segunda del 26.º Juan Ibáñez García y Eulogio Esteban Martínez, he tenido a bien concederles el retiro para Valencia y Cuenca respectivamente, disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de las primera y tercera Divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la baja por pase a situación de retirado del Guardia civil, de la Comandancia de Orense, Alejandro Araujo Núñez, dispuesta por orden de 30 de junio último (D. O. número 144), lo sea por fin de julio siguiente, en atención a haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 6 de este último mes, en lugar de en la fecha que en aquélla aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la octava División orgánica e Interventor general de Guerra

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 6 del corriente mes (D. O. núm. 175), por la que se concedió el retiro para Tenerife (Canarias), al maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería, Andrés Fernández y Fernández, se entienda rectificada en el sentido de que fija su residencia en Trubia (Oviedo.)

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 8 de junio último por el

oficial primero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, con residencia en Villaba de Lugo, D. Ildefonso Fernández Fernández, solicitando se deje sin efecto la orden de 24 de mayo de 1924, por la que se le concedió la separación del servicio activo, teniendo en cuenta que la mencionada separación fué concedida a petición del interesado, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, separado del servicio Andrés Becerra Olaechea, domiciliado en Las Llamas, Sardinero (Santander), en súplica de que se le conceda el reintegro en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, en atención a que su separación fué con carácter gubernativo y con arreglo a las facultades que al Director general del mencionado Instituto, otorga la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. David Latorre García, con destino en la quinta división, en súplica de que le sea concedida la diferencia de sueldo del mes de febrero último, por haber ascendido con la antigüedad de 3 de enero, como aumento de plantilla, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer, que la propuesta de ascensos del personal del citado Cuerpo publicada a continuación de la circular de 10 de febrero del corriente año (D. O. núm. 33) surtirá efectos administrativos a partir de primero del indicado mes de febrero, haciéndose la reclamación de la diferencia de sueldo, a los en ella comprendidos, en adicional de carácter preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr. Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29

de junio último, promovida por el auxiliar de segunda clase, del Cuerpo auxiliar de Intendencia D. Vicente Medina Pernas, disponible forzoso en Ceuta, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no existir en la actualidad excedente de personal en la escala de su clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Emilio Gros Serrano, del regimiento, 18 (Tarragona), he tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario, sin sueldo, con arreglo a lo que determina el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275), quedando adscrito para todos los efectos a esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. A propuesta del Presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería y en cumplimiento del artículo 21 del reglamento, se anuncia la vacante de vocal de clase de segunda categoría, indistintamente, suboficial o sargento, en la directiva de la misma.

Los primeros jefes de los Cuerpos de Infantería de guarnición en esta plaza, remitirán las actas de los suyos respectivos para el día 31 del corriente en la forma prevenida en la circular de este Ministerio, de fecha 13 de octubre de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 231). Las Cajas de recluta núms. 1 y 2, centros, dependencias y Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, se reunirán bajo la presidencia de un oficial de estas últimas y en el Ministerio el día 26 del actual a las 12 horas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 7 del mes actual, promovida por el comandante de Inten-

dencia, en situación de disponible voluntario en Barcelona, D. Arturo Jiménez de Blas, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando el referido comandante en la expresada situación, hasta que le corresponda obtener colocación, de acuerdo con lo preceptuado en la orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta División orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, don Diego Saavedra Gaitán de Ayala, disponible voluntario en esta división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera División orgánica.

(Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de Infantería, D. Miguel Tuells Riquer, disponible por enfermo en esas Islas, se halla útil para el servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en las mismas, hasta que le corresponda ser colocado.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se declare desierto el concurso anunciado por orden circular de 31 del pasado (D. O. número 160), por lo que a la vacante de Teniente coronel de Caballería, jefe de estudios de dicha Arma en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia se refiere, y que se anuncie nuevamente dicha vacante para proveerla con arreglo a la orden circular de 17 de julio de 1930 (D. O. núm. 159). Las instan-

cias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado centro de enseñanza en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formulándose por el Director de la misma la terna propuesta correspondiente que en unión de la documentación remitirá a este Ministerio para resolución del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de teniente de Infantería que existen en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para el servicio de la Sección de tropa de la misma, sin derecho a gratificación de profesorado, he tenido a bien disponer se anuncie a concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y de un certificado en sustitución de la de servicios comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de Enseñanza, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formulándose la terna propuesta correspondiente, que se enviará a este Ministerio para resolución del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de Caballería, auxiliar de profesor de la primera agrupación que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien disponer se anuncie a concurso. Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, se cursarán al citado centro de enseñanza, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición y por el Director del mismo se formulará la terna propuesta correspondiente y se remitirá a este Ministerio para resolución del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con suboficiales de Infantería, tres plazas de escribientes de Oficinas Militares, que existen vacantes en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he dispuesto se anuncien a concurso. Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, se remitirán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta disposición.

Los suboficiales que lo soliciten, serán mecanógrafos, tendrán intachable conducta y cumplido el tiempo de permanencia en África, serán baja en los Cuerpos de su procedencia y percibirán todos sus devengos reglamentarios en dicho Centro, en el que figurarán como supernumerarios. Tendrán, además, derecho a una gratificación mensual de 50 pesetas, que percibirán con cargo a la cantidad asignada en presupuesto para la dotación de la mencionada Academia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que las Escuelas prácticas de las tropas de Montaña en su periodo de verano se desarrollen en el año actual con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las brigadas de Montaña se organizarán al completo de sus efectivos y material sustituyendo el regimiento de Artillería de Montaña afecto por un Grupo del mismo.

2.ª La segunda brigada, concentrada en Alsasua, formará dos columnas, que tomarán como directrices, la primera, la carretera Alsasua-Beasain-Azpeitia, para, una vez alcanzados los últimos puntos, maniobrar sobre Vergara-Plasencia-Elgoibar. La segunda columna tomará como directriz la carretera Echarren-Muguiro-Leira, para maniobrar en dirección Villabona-Tolosa.

La primera brigada, concentrada en Pamplona, constituirá asimismo dos columnas, que tendrán por directrices, la primera, Burguete-Roncesvalles-Valcarlos, para, maniobrando por el frente del entrante de los Akludes, dirigirse hacia Elizondo; y la segunda tomará la línea Almandor-Oñoro-Valle del Baztan, para maniobrar en dirección a Aranz-Elchalar.

3.ª Situadas las brigadas en los puntos de concentración indicados, los Generales de las mismas, en cumplimiento de las órdenes e instrucciones que al afecto se les dicte desde este Ministerio y en ejercicios continuados y sucesivos, primero de compañía, luego de batallones y medias brigadas y, por último, de brigadas completas, recorrerán las zonas comprendidas entre los puntos extremos de las directrices citadas, siempre con sujeción a un fin táctico o logístico definido.

4.º El personal que concurra a las prácticas tendrá derecho a las dietas y pluses ordinarios; el ganado devengará ración extraordinaria, efectuándose el suministro en la forma prevenida en la orden circular de 25 de febrero de 1928 (D. O. núm. 45), y todos los transportes de personal, ganado y material se efectuarán por cuenta del Estado.

5.º Por los Parques divisionarios de la residencia de los Cuerpos y unidades se dotará a éstas y columna de municiones de la reglamentaria de municiones de guerra y fogoneo necesarias para la ejecución de los ejercicios. Si necesitaran reponerse de ellas, los Generales de las brigadas lo solicitarán con amelación del General de la sexta división orgánica.

6.º Las brigadas, con sus propios elementos, atenderán a su suministro de pan, víveres y piensos.

La ración de pan los días que la jornada sea penosa se aumentará hasta un kilogramo por plaza.

7.º La ración extraordinaria para el ganado y los transportes se abonarán con cargo a los correspondientes capítulos del vigente presupuesto de este Ministerio. Los gastos que se originen por dietas, pluses, recorrido de los vehículos automóviles, material, guías, programas, etc., se satisfarán con la cantidad de 264.449 pesetas, que con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto "Escuelas prácticas" del vigente presupuesto librará la Ordenación de Pagos y Contabilidad a los capitanes de Intendencia comandantes de las compañías de víveres, que actuarán de pagadores de las brigadas, los que satisfarán todos los gastos y rendirán la correspondiente cuenta.

8.º La distribución de la cantidad citada anteriormente entre los Cuerpos se hará con anterioridad al comienzo de estas prácticas.

9.º Las tropas, que deberán encontrarse en la línea base el 1 de septiembre próximo, terminarán las prácticas el 16 del mismo mes, día en que emprenderán el regreso a sus guarniciones.

10.º El programa, temas, desarrollo de los ejercicios y la representación de los objetivos se ajustará estrictamente a lo que dispone el "Plan general de instrucción para el presente año" y las "Orientaciones sobre preparación, instrucción y empleo de las tropas de Montaña".

A este fin, se tendrá presente lo que a continuación se indica.

Infantería.—En las marchas tácticas y ejercicios de aplicación de tiro de combate de cada una de las diversas unidades y de conjunto de la brigada, se dará cumplimiento a lo dispuesto con tal objeto en el Reglamento táctico y en el de tiro.

Artillería.—Actuará en los ejercicios de brigada como agrupación de apoyo directo que, dependiente de la Artillería divisionaria, ha de tirar en la zona o sector de aquélla. Fuera de esos ejercicios se dedicará a los de tiro de baterías, de Grupo y de Agrupación, y a marchas por batería sueltas, por Grupos o de toda la Agrupación, dividiendo el tiempo de modo que se distribuya por igual entre dichas unidades.

Ingenieros.—Efectuarán marchas, primero por secciones y luego por compañías, y tomarán parte en los ejercicios de brigada. Los equipos de Transmisiones establecerán en todo momento el enlace entre las dos brigadas y con la estación de mando central.

Intendencia y Sanidad.—Prestarán los servicios propios de su especialidad.

11.º Habida cuenta de la importancia extraordinaria que debe atribuirse a los efectos del fuego, se cuidará de que en los ejercicios se practiquen cuantos preceptos son reglamentarios, así para la ejecución como para la dirección del tiro.

12.º A fin de que las unidades concurren al completo de sus efectivos, se darán por caducados los permisos de verano, que se reanudarán al terminar las prácticas por un periodo igual al de la duración de éstas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los regimientos de Carros ligeros de combate y los grupos de Información de Artillería, puedan admitir reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento hasta el 10 por 100 de sus plantillas orgánicas, previa solicitud de los interesados en la forma prevenida por el artículo 398 del citado reglamento y circular de 23 de agosto de 1930 (D. O. núm. 190).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 28 de julio último, desempeñadas en el mes de junio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de División don Leopoldo Ruiz Trillo y termina con el teniente de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro, D. José Cabrera Iturrigoitia, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose la del teniente coronel D. Juan García de Diego, comandantes D. Rafael Olvera Manzorro y D. Luis Martos Peña, capitanes D. Miguel Lobo Ristori y don Enrique Cabeza Achútegui, tenientes D. Rafael Subiza García Nieto y D. Francisco Cárcamo Mendoza y alférez D. Manuel Beltrán Rocquera, por continuar en el mismo lugar de

residencia que tenían cuando pertenecían al disuelto batallón de Cazadores de Cataluña, núm. 1.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 del anterior, desempeñadas en el mes de junio último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. José Riquelme y López Bago y termina con el capitán de Infantería D. Pedro Blanco Consuelo, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de dietas, exceptuándose las devengadas por los comandantes D. Rafael Mancha Soto y D. Enrique Albert Hernández, que tenían su destino en la suprimida Zona de Reclutamiento número 15, interin no se consigne que llenaron en las pruebas eliminatorias de Tiro las condiciones prevenidas en la orden circular de 2 de junio de 1928 (D. O. núm. 123).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, desempeñadas en el mes de junio último por el personal comprendido en la relación que empieza con el coronel de la Guardia Civil don Federico de la Cruz Bouillosa y termina con el sargento de Regulares de Lache, 4, Emilio Ponce Cañas, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior, desempeñadas en el mes de junio último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Caballería D. Marcelo Barbiela Tabas y termina con el capitán de Infantería D. Enrique Pérez, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de julio último, desempeñadas en el mes de junio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Artillería, don Rafael Villegas Romero y termina con el teniente de Ingenieros D. Rafael López Mora, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 23 de julio último, desempeñadas en el mes de junio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el sargento de Zapadores linadores, Juan Sánchez Suárez y termina con el veterinario segundo de primera zona pecuaria, D. Ricardo Díaz Regañón, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera División orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 de julio último desempeñadas en el mes de junio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el maestro armero del regimiento de Infantería, núm. 18, D. Luis mara Santa y termina con el maestro herrador del Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria, D. Jesús Millán Aldea, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las del personal batallón de montaña, núm. 6, que van a hacerse cargo de la unidad Manresa, por corresponder su remoción a la quinta División.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, Félix Sardiña Peiqueux, de la Caja de Recluta de Badajoz. Carta de pago 783, expedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Recluta, Juan Francisco Coloma Santana, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago 2.315, expedida el 17 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Soldado, Adolfo Martín González, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.685, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Soldado, Adolfo Martín González, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 640, expedida el 5 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Soldado, Julio Quecedo Ortega, del regimiento Infantería núm. 6. Carta

de pago núm. 1.050, expedida en 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar 75 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 448 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Afférez de complemento, D. Apolinar Fraile Segovia, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 355, expedida el 17 de agosto de 1928 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 253,13 pesetas.

Afférez de complemento, D. Enrique Bautista Arista, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1. Carta de pago núm. 3, expedida el 1 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Linares. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Francisco Ordaz Barrachina, de la Caja Recluta de Valencia. Carta de pago núm. 94, expedida el 3 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por abono hecho indebidamente, toda vez que ya sirvió en filas el tiempo reglamentario como voluntario.

Soldado, Víctor Llorente Balanzategui, del regimiento de Artillería a pie núm. 3. Carta de pago núm. 470, expedida el 25 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 230 pesetas.

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Eduardo José Blanco González, de la Caja Recluta de Salamanca. Carta de pago núm. 759, expedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Recluta, Francisco Maximino Alonso Burón, de la Caja Recluta de León. Carta de pago núm. 76, expedida el 1 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

Recluta, Francisco Maximino Alonso Burón, de la Caja Recluta de León. Carta de pago núm. 754, expedida el 16 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

Recluta, Alberto Polo Bello, de la Caja Recluta de Salamanca. Carta de pago núm. 873, expedida el 22 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Recluta, Alberto Polo Bello, de la Caja Recluta de Salamanca. Carta de pago núm. 292, expedida el 11 de agosto de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Recluta Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, de la Caja Recluta de Salamanca. Carta de pago núm. 667, expedida el 15 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Rafael Cornejo Fernández, de la Caja Recluta de Salamanca. Carta de pago núm. 671, expedida el 20 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por resultar ser un ingreso hecho en Hacienda que no ha llegado a tener aplicación, para el fin destinado.

Recluta, Juan Arias Fernández, de la Caja Recluta núm. 51. Carta de pago núm. 259, expedida el 16 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Peris Fabregat y termina con Sixto Zabalza Murugarren, pertenecientes a los reemplazos que se indican están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pagos expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, José Peris Fabregat, del reemplazo de 1927, alistado en Cas-

tellón. Caja recluta 30. Carta de pago 472, expedida el 21 de febrero de 1927 en la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Recluta, Juan Bras Ponsa, del reemplazo de 1927, alistado en Barcelona. Caja recluta 25. Carta de pago 5.650, expedida el 30 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Sixto Zabalza Murugarren, del reemplazo de 1923, alistado en Miranda de Arga (Navarra). Caja recluta 37. Carta de pago 485, expedida el 15 de febrero de 1923 en la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1931.—
Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo don Flavio Pulido Muñoz, con destino en el regimiento de Infantería 41, en súplica de que se le abonen las pagas correspondientes a los meses de marzo y abril últimos por creerse con derecho a ellas según la circular de 25 de abril citado (D. O. núm. 93); teniendo en cuenta que esta disposición sólo le otorgó el destino actual desde la situación de supernumerario sin sueldo sin efecto administrativo alguno, he resuelto desestimar la petición de referencia con arreglo a lo preceptuado en el artículo 44 del vigente reglamento de revistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

MANDOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el General de la séptima división, acerca de la interpretación de la or-

den de 2 de julio último (D. O. número 144), he tenido a bien disponer, que en los casos que por no existir General expresamente designado para las brigadas de Artillería, se haga cargo de su mando el coronel más antiguo, lo ejerza sin perjuicio del de su Cuerpo, del cual no procede, haga entrega más que en los casos que se reúnan las tropas de la brigada con

ocasión de formaciones, ejercicios u otros servicios, haciéndose extensiva esta solución a las demás unidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Información e Historia

COMISIONES

Excmo. Sr.: Reorganizada la Administración Central del Ejército y asignada al Estado Mayor Central la función de redacción de la historia de las campañas, incluso la de Marruecos, corresponde, naturalmente, a ese Centro dirigir y ordenar la totalidad de los trabajos conducentes a tal finalidad y como el mantenimiento de la comisión creada por orden circular de 16 de septiembre de 1927 (DIARIO OFICIAL 210) habrá de facilitar aquella labor, he tenido a bien disponer que la referida comisión subsista integrada por el personal que hasta ahora la formaba, con las mismas finalidades y cometidos, quedando bajo la dependencia del Estado Mayor Central del Ejército, del que recibirá las órdenes e instrucciones precisas para el cumplimiento de su actuación y al que someterá para aprobación cuantos trabajos realice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor general de Guerra.